



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
30 de abril de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

81^{er} período de sesiones

13 a 31 de mayo de 2019

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Cabo Verde

Adición

Respuestas de Cabo Verde a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 26 de abril de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.19-06963 (S) 170519 170519



* 1 9 0 6 9 6 3 *

Se ruega reciclar



Primera parte

Respuesta a la cuestión 1

1. Las propuestas para la revisión oportuna del Estatuto del Niño y el Adolescente y su reglamento fueron enviadas al Ministerio de Familia e Inclusión Social a finales de febrero de 2019 para su examen y remisión según procediera.
2. En Cabo Verde, la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años. Para que sea válido, el matrimonio debe inscribirse en el Registro Civil. Excepcionalmente podrá aceptarse el matrimonio de personas de distinto sexo y menores de 18 años, pero no de edad inferior a los 16 años, cuando hayan dado su consentimiento los padres de los cónyuges.
3. En los siguientes artículos del Estatuto del Niño y el Adolescente figuran algunas distinciones en relación con los derechos de los niños menores de 11 años y los niños de edades comprendidas entre los 12 y los 17 años:
 - a) Artículo 21;
 - b) Artículo 43, párrafos 3 y 6;
 - c) Artículos 61 a 68;
 - d) Artículo 118, párrafo 1 b) y c);
 - e) Artículo 164;
 - f) Artículo 168.

Respuesta a la cuestión 2 a)

4. La política de protección de niños y adolescentes en Cabo Verde se encuentra en proceso de elaboración.

Respuesta a la cuestión 2 c)

5. Las entidades encargadas de recibir las denuncias son las siguientes:
 - a) El Instituto de Cabo Verde para la Niñez y la Adolescencia;
 - b) La policía nacional;
 - c) La fiscalía;
 - d) Los comités municipales de defensa de los derechos de niños y adolescentes.

Respuesta a la cuestión 3

6. En Cabo Verde no se practican el matrimonio infantil ni la mutilación genital.

Respuesta a la cuestión 5

7. En las situaciones mencionadas, se adoptan las siguientes medidas de respuesta:
 - a) Reintegración familiar (familia nuclear o extensa);
 - b) Integración en una familia de acogida;
 - c) Asesoramiento psicológico;
 - d) Orientación a las familias;
 - e) Remisión a los servicios judiciales;
 - f) Asistencia social (salud, alimentación y educación);
 - g) Acogida en instituciones.

Respuesta a la cuestión 6

8. El procedimiento se lleva a cabo de conformidad con los artículos 113 y 114 del Estatuto del Niño y el Adolescente, y teniendo en cuenta los artículos 89 a 124.

Respuesta a la cuestión 10 a)

9. Naturalmente, dado que el Código de Trabajo de Cabo Verde es aplicable en todo el territorio nacional, sus disposiciones jurídicas relativas al trabajo se aplican asimismo a todas las actividades legales, tanto en el sector formal como en el informal. A este respecto, conviene mencionar el ejemplo de las disposiciones jurídicas sobre el trabajo que figuran en el artículo 261, párrafo 1, del Código de Trabajo, del que se desprende que la edad mínima de acceso al empleo en Cabo Verde es de 15 años de edad, puesto que ninguna base jurídica autoriza a un menor de edad a trabajar en el país, en cualquier circunstancia, antes de alcanzar esa edad. Esa disposición se observa y aplica en todas las situaciones de empleo que afectan a los niños, sin excepción alguna, e incluye a los niños/menores de edad que trabajan en el sector informal.

10. La legislación nacional garantiza la protección de todos los niños en lo que respecta a la edad mínima de acceso al empleo. A fin de verificar el cumplimiento de esta disposición, la Inspección General del Trabajo realiza visitas regulares a los empleadores, y comunica al Instituto para la Niñez y la Adolescencia o a la fiscalía todos los casos de trabajo infantil de los que tiene conocimiento. Además, el empleador debe responder ante la justicia por toda infracción cometida.

11. En lo que respecta a las medidas antes mencionadas, conviene señalar que con motivo de la celebración de la feria del trabajo, que tuvo lugar el 30 de abril de 2018 bajo sus auspicios, la Dirección General del Trabajo se centró en la difusión y divulgación de información y aclaraciones con respecto a las disposiciones jurídicas laborales y el marco jurídico a que se ha hecho referencia (art. 261, párr. 1, del Código de Trabajo), para fomentar su conocimiento y comprensión entre el público destinatario, siendo uno de los principales objetivos la promoción de las medidas destinadas a eliminar el trabajo infantil en los sectores formal e informal.

Respuesta a la cuestión 10 c)

12. Tras la publicación de la encuesta de múltiples objetivos sobre el trabajo infantil en Cabo Verde, se adoptaron las siguientes medidas:

- La aprobación de la resolución núm. 43/2014, sobre el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil
- La aprobación del Plan nacional para Combatir la Violencia contra Niños y adolescentes (2017-2019), y el Plan Nacional contra la Trata de Personas
- La aprobación del Plan Nacional de Cuidados (2017-2019), resolución núm. 143/2017
- La aprobación de la Ley núm. 50/VIII/2013, de 26 de diciembre, de Aprobación del Estatuto del Niño y el Adolescente, *Boletín Oficial*, serie I, núm. 70.

Segunda parte**Respuesta a la cuestión 13 a)**

13. Actualmente se está redactando un proyecto de ley sobre el abuso y la explotación sexual de niños y adolescentes, incluida una propuesta sobre el marco reglamentario.

Tercera parte

Respuesta a la cuestión 14

14. El presupuesto asignado al Instituto de Cabo Verde para la Niñez y la Adolescencia en los últimos 3 años es el siguiente:

2016: 106.728.155 escudos caboverdianos, lo que equivale a 967.924 euros;

2017: 130.520.578 escudos caboverdianos, lo que equivale a 1.183.699 euros;

2018: 150.424.150 escudos caboverdianos, lo que equivale a 1.364.206 euros.

Respuesta a la cuestión 15 c)

15. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, entre 2016 y 2018 se celebraron tres matrimonios de adolescentes menores de 18 años. En los 3 casos, las adolescentes eran niñas, con una media de edad de 16,6 años (2 niñas de 17 años y 1 de 16).

Respuesta a la pregunta 16 b)

16. Número de niños y adolescentes acogidos en centros que dependen del Instituto de Cabo Verde para la Niñez y la Adolescencia:

2016: 196 niños y adolescentes;

2017: 150 niños y adolescentes;

2018: 134 adolescentes.

Respuesta a la cuestión 16 c)

17. Número de niños y adolescentes confiados a familias de acogida:

2016: 65 niños y adolescentes;

2017: 65 niños y adolescentes;

2018: 1 niña de 4 años de edad (isla de Santiago, municipio de Praia).

Respuesta a la cuestión 16 d)

18. Número de niños y adolescentes adoptados en Cabo Verde:

2018: 1 niña de 10 meses de edad (isla de S. Vicente).

Respuesta a la pregunta 17 b)

19. Número de niños y adolescentes con discapacidad acogidos por el Instituto de Cabo Verde para la Niñez y la Adolescencia:

2016, 2017 y 2018: 5 niños (2 niñas y 3 varones, de 5, 9, 11, 12 y 13 años de edad.).

Respuesta a la cuestión 17 c)

20. Número de niños y adolescentes con discapacidad acogidos por el Instituto de Cabo Verde para la Niñez y la Adolescencia que asisten a una escuela primaria ordinaria:

2018: 2 niños.

Respuesta a la cuestión 17 e)

21. Número de niños y adolescentes con discapacidad acogidos por el Instituto de Cabo Verde para la Niñez y la Adolescencia que asisten a una escuela para niños con necesidades especiales:

2017 y 2018: 1 niña.

Respuesta a la cuestión 17 f)

22. Número de niños y adolescentes con discapacidad acogidos por el Instituto de Cabo Verde para la Niñez y la Adolescencia que no están escolarizados:

2016, 2017 y 2018: 1 niña de 11 años.

Respuesta a la pregunta 17 g)

23. Número de niños y adolescentes con discapacidad acogidos por el Instituto de Cabo Verde para la Niñez y la Adolescencia que han sido abandonados por su familia:

2016, 2017 y 2018: los 5 niños, niñas y adolescentes antes mencionados.

Respuesta a la cuestión 20

24. Las esferas prioritarias en las que se trabaja para y con los niños y adolescentes son las siguientes:

- a) La violencia sexual;
 - b) El consumo del alcohol y de drogas;
 - c) La salud mental de los niños;
 - d) Las desapariciones.
-